

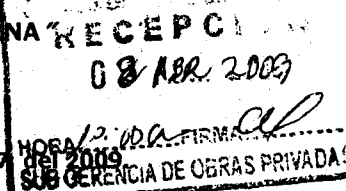


Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Abril 07



**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-049-09** presentado por YOLANDA ORFELINDA MUÑOZ MELGAREJO quién solicita la Licencia de Obra del Primer Piso, acogiéndose a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0185-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 45.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Sin Nombre N° 175 - 177 (Lote N° 15 de la Manzana "I" de la Lotización "San Juan") de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

**COSTO DE LA OBRA: 119.66 m2. x S/. 465.00 = S/. 55,641.90**

|                                                  |                   |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| • Revisión de planos                             | 41.73             |
| • Licencia de Obra                               | 250.39            |
| • Compensación por deterioro de pistas y veredas | 35.64             |
| • Supervisión de Obra obligatoria (2 vistas)     | 85.90             |
| • Asignación de numeración (2 puertas)           | 321.82            |
| • Ocupación de vía pública (20 días)             | 319.40            |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>S/. 924.88</b> |

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de terminación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a YOLANDA ORFELINDA MUÑOZ MELGAREJO** la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Sin Nombre N° 175 - 177 (Lote N° 15 de la Manzana "I" de la Lotización "San Juan") de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 119.66 m2., destinado a vivienda.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo  
BREM/cab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767